



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2024-A-MDS/C

Santiago, 29 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

El Informe N° 065-2024-MDS/GM/GDSC/PROY-EDUC-RO-NOR, del 21 de febrero de 2024, emitido por la Licenciada de Educación Nanci Ocsa Reyes - Residente del proyecto de educación a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, la Ordenanza Municipal N° 009-2023/MDS-C, del 22 de mayo del 2023, que aprobó el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, la cual distingue de manera honorífica tanto a personas naturales como jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas, por haber realizados servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad principalmente de esta jurisdicción, el Informe N° 187-GDSC/MDS-2024, del 27 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Cultura - Prof. Mario Sullca Quispe; quien solicita mediante acto resolutivo se reconozca el buen desempeño efectuado por los docentes de los talleres de formación académica complementaria, el Informe Legal N° 039-2023-ALE/MDS-MIQ, del 04 de marzo de 2024, emitido por la asesora legal externa - Abogada Milusca Inkillay Quispe, y la Opinión legal N° 133-2024-OGAJ/MDS, del 06 de marzo de 2024 emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Abogado Juan Carlos Huamán Mendoza, que concluyen en sentido favorable respecto de la viabilidad para otorgar el reconocimiento y felicitación excepcional por el destacado desempeño de los docentes que participaron en el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Innovación Productividad y Transferencia Tecnológica en las capacidades cognitivas en el manejo de Estrategias Metodológicas de Enseñanza y Aprendizaje en las Instituciones Educativas de Nivel Primario y Secundario del Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191^o, 194^o y 203^o de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) ". Concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 4 de la Ley N°29944-Ley de Reforma Magisterial establece que: “El profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional”

Que, el artículo 41 inciso p) de la Ley N°29944-Ley de Reforma Magisterial, establece que: “Los profesores tienen derecho a: (...) inciso p) Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa.”

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2023/MDS-C, de fecha 22 de mayo del 2023, que aprobó el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, la cual distingue de manera honorífica tanto a personas naturales como jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas, por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad principalmente de esta jurisdicción, en su artículo 5° faculta que se otorguen condecoraciones en los



grados de: “(...) 3. Reconocimiento: Diploma Insignia y Placa.” y su artículo 9° estipula que: “(...) Los reconocimientos serán otorgados por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previa opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y opinión de la Unidad orgánica competente.”

Que, con el Informe N° 065-2024-MDS/GM/GDSC/PROY-EDUC-RO-NOR, del 21 de febrero del 2024, emitido por la Licenciada de Educación Nanci Ocsa Reyes - Residente del proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Innovación Productividad y Transferencia Tecnológica en las capacidades cognitivas en el manejo de Estrategias Metodológicas de Enseñanza y Aprendizaje en las Instituciones Educativas de Nivel Primario y Secundario del Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco”, se da a conocer la ejecución de talleres de Formación Académica complementaria dirigidos a estudiantes del nivel primario y secundario; asimismo se destaca el desempeño responsable y comprometido de los docentes contratados para el cumplimiento del proyecto; por lo que, en virtud de ello solicita el reconocimiento de su buen desempeño y trabajo, petición abalada por el Prof. Mario Sullca Quispe, Gerente de Desarrollo Social y Cultura, conforme se observa en el Informe N° 187-GDSC/MDS-2024, del 27 de febrero del 2024; por el cual se destaca la responsabilidad, compromiso e identificación al buen desempeño de los docentes contratados para la realización de los talleres de Formación Académica complementaria dentro del marco del proyecto descrito y en favor de la Juventud de nuestro distrito; por lo que, en virtud de ello solicita que mediante acto resolutivo se reconozca el compromiso y buen desempeño de los docentes contratados.

Que, con el Informe Legal N° 039-2023-ALE/MDS-MIQ, del 04 de marzo del 2024, emitido por la Abogada Milusca Inkillay Quispe, Asesora Legal externo de la Municipalidad Distrital de Santiago; y la Opinión Legal N° 133-2024-OGAJ/MDS, del 06 de marzo del 2024, emitido por el Abogado Juan Carlos Humana Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable respecto del procedimiento administrativo y la viabilidad a lo solicitado, señalando que de forma excepcional se reconozca y felicite el buen desempeño de los docentes que participaron en el desarrollo del proyecto, demostrando responsabilidad, compromiso e identificación en la ejecución de los talleres de formación académica complementaria.

En ese orden de ideas, es importante expresar un reconocimiento especial y felicitar el invaluable aporte de los docentes que participaron activamente en la ejecución y desarrollo del proyecto cuyo objetivo principal fue el de contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa en el Distrito de Santiago.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo descrito en los párrafos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Santiago representado su Alcalde Magtr. Sergio Sullca Condori, Cuerpo de Regidores y pobladores del distrito de Santiago, a la Docente **MONICA OCAMPO PACHECO** por su buen desempeño en el taller **COMPRESIÓN LECTORA Y LECTURA VELOZ**, demostrando responsabilidad, compromiso e identificación con el proyecto 'Mejoramiento de los Servicios de Innovación, Productividad y Transferencia Tecnológica en las capacidades cognitivas en el manejo de Estrategias Metodológicas de Enseñanza y Aprendizaje en las Instituciones Educativas de Nivel Primario y Secundario del Distrito de Santiago de la Provincia de Cusco, Departamento de Cusco”, cuya labor ha contribuido significativamente al desarrollo y a la calidad de la educación en nuestro distrito.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados conforme a ley.

PUBLÍQUESE REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE